Ministerio cubano de Finanzas y Precios topa precios a productos agrícolas en nueva medida para frenar especulación

La Habana, 3 may (RHC) El Ministerio cubano de Finanzas y Precios estableció precios topes para la venta de productos agrícolas puestos en vigor desde este martes, como una nueva medida económica destinada a favorecer a los consumidores.

En la nota de dicho ministerio que publica el diario Granma se expresa que en el Informe Central al VII Congreso del Partido Comunista, al abordar el comportamiento de los precios de los productos agropecuarios, se plantea: "Aunque comprendemos que el factor primordial en el crecimiento de los precios reside en un nivel de producción que no satisface la demanda y que el avance en esta materia está condicionado por factores objetivos y subjetivos, no podemos quedarnos con los brazos cruzados ante la irritación de los ciudadanos por el manejo inescrupuloso de los precios por intermediarios que solo piensan en ganar cada vez más".

En tal sentido, en correspondencia además con la información brindada a nuestro pueblo el pasado 22 de abril y dando continuidad al conjunto de medidas encaminadas, entre otros propósitos, a aumentar de manera gradual la capacidad de compra del peso cubano, se ha adoptado un conjunto de acciones para incrementar el acopio de productos agropecuarios de alta demanda y su comercialización a la población a precios máximos establecidos. Ello constituye una protección al consumidor y a los productores agropecuarios, pues asegura estabilidad en los niveles de precios, agrega el Ministerio de Finanzas y Precios.

Previo a estas decisiones, el Ministerio de la Agricultura desplegó un proceso de discusión con los productores, comercializadores y el sistema empresarial.

Estas medidas surten efecto a partir de este martes 3 de mayo, para lo cual se han publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba las Resoluciones 157-C y 162 del 2016, del Ministerio de Finanzas y Precios, que establecen entre otros aspectos: 1. Precios máximos de venta a la población de productos agrícolas seleccionados.

2. Los precios máximos se corresponden con los productos de primera calidad, de acuerdo con las regulaciones vigentes. A los de segunda se les aplica un descuento del 20 % y a los de tercera un 40 %.

3. Los precios tienen en consideración las épocas de cada cultivo: la óptima, donde los rendimientos son superiores; y fuera de esta, en que disminuyen.

4. Estos precios se establecen para todos los tipos de mercados agropecuarios, excepto los de Oferta y Demanda, y en el caso de la provincia de La Habana además para los Trabajadores por Cuenta Propia autorizados a ejercer esta actividad.

5.De manera excepcional podrán mantenerse algunos mercados agropecuarios donde a la calidad del producto se le reconoce un valor agregado en su oferta.

6. Para el resto de los productos agrícolas que se acopian por empresas estatales, con precios no centralizados, se fijan márgenes comerciales que no excedan el 40%, lo cual favorece que no se incrementen excesivamente los precios a la población, indica finalamente la información ofrecida por el Ministerio de Finanzas y Precios y que publica este marte el periódico Granma.

A seguidas precios máximo de venta a la población de productos agrícolas seleccionados, centralizados por el Ministerio cubano de Finanzas y Precios.

Descripción

Precios Máximos (CUP/Lb)

VIANDAS

Boniato

Junio a noviembre

0.85

Diciembre a mayo

1,00 Yuca

Noviembre a abril

0.85

Mayo a octubre

1,00 Plátano vianda

Mayo a septiembre

2.10

Octubre a abril

2.65 Plátano burro

Mayo a septiembre

0.85

Octubre a abril

1.10 Malanga xanthosoma

Abril a septiembre 3.50

Octubre a marzo

4.20 Malanga colocasia Octubre a febrero

1.80

Marzo a septiembre

2.10

HORTALIZAS Descripción

Precios Máximos Ajo

Febrero a mayo

14,50

Junio a enero

16,50 Acelga

Diciembre a abril

1.10

Mayo a noviembre

1.30 Cebolla seca

Marzo a mayo

4.10

Junio a febrero

4.70 Cebolla verde

Marzo a mayo

3.50

Junio a febrero

3.90 Calabaza

Junio a diciembre

0.70

Enero a mayo

1.10 Col

Febrero a mayo

0.85

Junio a enero

1.20 Lechuga

Diciembre a abril

2.00

Mayo a noviembre 2.30 Pepino

Junio a septiembre 1.10

Octubre a mayo

1.40 Pimiento

Febrero a abril

2.50

Mayo a enero

3.10 Tomate consumo Enero a abril

2.10

Mayo a diciembre

4.20 Descripción

Precios Máximos

FRUTAS Plátano fruta

Mayo a septiembre 1.10

Octubre a abril

1.40 Guayaba

Julio a octubre

1.55

Noviembre a junio 1.95 Mango de clase

Mayo a agosto

1.55

Septiembre a abril

1.80 Piña

Noviembre a julio

1.55

Agosto a octubre

1.95 Papaya madura

Todo el año

1.70

GRANOS

Frijoles negros

10.00 Frijoles colorados, blancos y bayos

11.00 Nota: Estos precios tienen contemplados el margen comercial aprobado por el Ministerio de Finanzas y Precios.

---

https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/92277-ministerio-cubano-de-finanzas-y-precios-topa-precios-a-productos-agricolas-en-nueva-medida-para-frenar-especulacion

Radio Habana Cuba